

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1000, de la Cámara de Diputados, aprobando una donación hecha al Estado por el Ayuntamiento de la Común de Gaspar Hernández.— G. O. Nº 6336, del 4 de Octubre de 1945.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1000.

VISTA la Resolución mediante la cual el Ayuntamiento de la Común de Gaspar Hernández dona al Estado Dominicano la casa número 46 de la calle Presidente Trujillo de aquella villa que ocupa la Escuela Graduada Mixta, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
GASPAR HERNANDEZ,

El Ayuntamiento de la Común de Gaspar Hernández, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal.

CONSIDERANDO: que es necesaria la donación de la casa escuela de esta Común al Estado, y Visto: que hay la necesidad de construir un anexo a la referida casa-escuela, y no encontrándose este Honorable Ayuntamiento con los fondos necesarios disponibles para tal fin, ha resuelto dictar la siguiente resolución:

N U M E R O 8 2

ARTICULO UNICO: Se resuelve donar la casa-escuela de esta Común al Estado, la cual está ubicada en la calle Presidente Trujillo Nº 46, construída de madera del país y techada de zinc, en un solar que mide 720 metros cuadrados.

DADA: en la Sala Capitular de la Común de Gaspar Hernández, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenticinco, año 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.— Gaspar Hernán-

dez, 21 de Agosto de 1945.— José C. Gómez Presidente del Hon. Ayuntamiento.— Juan Franco Martínez, Síndico Municipal.— José Miguel Excarfullery, Secretario General del Ayuntamiento.”

En uso de la atribución que le confiere en su artículo 22, inciso 2º, la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Gaspar Hernández en fecha 21 de agosto de 1945, por medio de la cual dona al Estado Dominicano la casa N° 46 de la calle Presidente Trujillo de aquella villa, que ocupa la Escuela Graduada Mixta.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.